

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de junio de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha primero de junio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 120-2017-CU.- CALLAO, 01 DE JUNIO DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0538-2017-DFIEE (Expediente N° 01049232) recibido el 05 de mayo de 2017, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, remite la Resolución N° 243-2017-CFFIEE, por la que se designan los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales de Ingeniería Eléctrica y de Ingeniería Electrónica.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 280-2016-R del 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N° 003-2016-R, Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme establece el numeral V de la acotada Directiva, respecto a la conformación, coordinación y designación de los Comités Internos de Calidad, establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado; asimismo, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un periodo de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a través del Oficio del visto, remite la Resolución N° 243-2017-CFFIEE de fecha 02 de mayo de 2017, mediante la cual se resuelve designar los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales de Ingeniería Eléctrica y de Ingeniería Electrónica; estableciéndose que el periodo de vigencia de sus funciones son de dos (02) años, a partir del 02 de mayo de 2017 al 01 de mayo de 2019;

Que, puesto a consideración del Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 01 de junio de 2017, el punto de Agenda 4. "Actualización del Comité Interno de Calidad Pregrado de la FIEE", los señores consejeros acordaron la ratificación correspondiente conforme a lo normado;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 01 de junio de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **ACTUALIZAR**, con eficacia anticipada, el **COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELÉCTRICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, conforme a la designación efectuada por el Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica



mediante Resolución N° 243-2017-CFFIEE, a partir del 02 de mayo de 2017 al 01 de mayo de 2019, el mismo que tiene la siguiente composición:

- | | |
|--|----------------------------------|
| - Director de la Escuela Profesional | Presidente |
| - Mg. PITHER ORTIZ ALBINO | Miembro |
| - Ing. CARMEN ZOILA GUILLERMINA LÓPEZ CASTRO | Miembro |
| - Lic. JULIO MARIANO CHICANA LÓPEZ | Miembro |
| - Ing. ROBERTO ENRIQUE SOLÍS FARFÁN | Miembro en calidad de Graduado |
| - Estudiante Tercio Estudiantil | Miembro en calidad de Estudiante |

2º **ACTUALIZAR**, con eficacia anticipada, el **COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, conforme a la designación efectuada por el Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante Resolución N° 243-2017-CFFIEE, a partir del 02 de mayo de 2017 al 01 de mayo de 2019, el mismo que tiene la siguiente composición:

- | | |
|---|----------------------------------|
| - Director de la Escuela Profesional | Presidente |
| - MsC. RUSSEL CORDOVA RUIZ | Miembro |
| - Ing. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRIGUEZ | Miembro |
| - Lic. MARCO ANTONIO MERMA JARA | Miembro |
| - Ing. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ | Miembro en calidad de Graduado |
| - Estudiante Tercio Estudiantil | Miembro en calidad de Estudiante |

3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria - CONEAU, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, DUGAC, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. CONEAU, Vicerrectores, Facultades, EPG, DUGAC, ADUNAC,
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.